



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la audiencia programada para llevarse a cabo el día de hoy 30 de septiembre de 2021, no se pudo celebrar por cuanto el despacho se encuentra a la espera de que el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla remita el expediente solicitado en calidad de préstamo bajo radicado No. 08-001-31-05008-2018-00246-00. Sírvase Proveer. Barranquilla, 30 de septiembre del 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2020-0040-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	ALFONSO ORTIZ CUETO
DEMANDADO	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que resulta necesario contar con el expediente bajo radicado No. 08-001-31-05008-2018-00246-00 del proceso ordinario laboral que cursó en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, se ordenará OFICIAR POR TERCERA VEZ con el fin de que remita en calidad de préstamo dicho proceso admitido el 13 de agosto de 2018 y donde son partes el señor ALFONSO ORTIZ CUETO como demandante y como demandados la AFP PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES.

En ese sentido, el juzgado solo programará nueva fecha y hora para la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del CPTSS, una vez se cuente con el expediente solicitado, por cuanto el proceso no puede continuar hasta tanto no se recaude dicha prueba.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR POR TERCERA VEZ al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla remitir en calidad de préstamo el proceso bajo radicado 08-001-31-05008-2018-00246-00, admitida el 13 de agosto de 2018 y donde son partes el señor ALFONSO ORTIZ CUETO como demandante y PROTECCIÓN y COLPENSIONES como demandados, otorgándose ocho (8) días hábiles a partir de la notificación para presentar dicha información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ

Rad. 2020-00040



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea719b728f24f949fd7c3287e958f8b9a538a67655240219bd8a7a2b68c3b96**
Documento generado en 30/09/2021 10:19:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>